

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 AGO 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Lidia Estela ALVAREZ, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de la “PRODUCTORA QUINTO ELEMENTO”; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto elaborar de manera especializada un aviso publicitario televisivo de difusión institucional y toda pieza comunicacional, que se difundirá a través del programa televisivo denominado “KARUKINKA”, que se emite por Canal 13 de Río Grande los días jueves a las 21 hs., de acuerdo al material provisto y la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Lidia Estela ALVAREZ, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de la “PRODUCTORA QUINTO ELEMENTO”; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 988 / 2018**

  
CARLOS ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidencia del Poder Legislativo